



RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

CONVENIO DE CREACIÓN DE LA RED ACADÉMICA DE CARRERAS DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR RATHE.

En la ciudad de Riobamba a los trece días del mes de mayo del 2015, comparecen: La Universidad Nacional de Chimborazo, representada por su Rectora Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs. conforme consta en la copia certificada de posesión que se adjunta; Universidad Técnica de Cotopaxi, representada por su Rector Ing. MSc. Hernán Yáñez Ávila conforme consta en la copia certificada de posesión que se adjunta; Universidad Estatal Península de Santa Elena, representada por su Rector Ing. Jimmy Candell Soto. MSc., conforme consta en la copia certificada de posesión que se adjunta; Universidad Estatal de Bolívar, representada por su Rector Dr. Ulises Barragán conforme consta en la copia certificada de posesión que se adjunta; Universidad Técnica Estadal de Quevedo, representada por su Rector Ing. Roque Vivas Moreira. MSc. conforme consta en la copia certificada de posesión que se adjunta, en forma libre y voluntaria, acuerdan suscribir el presente convenio para la creación de la Red Académica de Carreras de Turismo y Hotelería del Ecuador-RATHE, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH)**, es una institución de educación superior, creada mediante Ley No. 98 publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.





RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

- **LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI (UTC)**, fue creada mediante el Suplemento del Registro Oficial número 618 del martes 24 de enero de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales humanistas con pensamiento crítico y responsabilidad social, de alto nivel académico, científico y tecnológico con liderazgo y emprendimiento, sobre la base de los principios de solidaridad, justicia, equidad y libertad; genera y difunde el conocimiento, la ciencia, el arte y la cultura a través de la investigación científica y la vinculación con la sociedad para contribuir a la transformación económica-social del país.
- **LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA (UPSE)**, es una institución con personería jurídica y autónoma de derecho público, creada mediante Ley Orgánica No. 110, publicada en el Registro Oficial No. 366 (suplemento) de fecha 22 de julio de 1998. Entre sus primordiales funciones persigue la investigación científica, la formación profesional y técnica, creación, difusión y desarrollo de la cultura nacional, con objetivos claros entre los que se consideran el estudio y planteamiento de soluciones para los problemas de la región como también de la producción de bienes y servicios en pro del desarrollo sustentable de la región y del país en general.
- **LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (UEB)**, fue creada el 20 de junio de 1989, mediante decreto N°32 del H. Congreso Nacional. El presidente constitucional de la República del Ecuador en ese entonces Dr. Rodrigo Borja Cevallos, firma el ejecútase el 29 de junio del mismo año y se publica en el registro oficial No. 225 el 4 de julio de 1989. Las actividades y funciones se normaron por sus estatutos aprobados por el H. Consejo Universitario el 14 de julio de 1989 y por el ente regulador de universidades CONESUP en donde se confiere legitimidad a la organización institucional basada en organismos, facultades, departamentos, unidades académicas y servicios. Su misión es formar profesionales humanistas y competentes, fundamentados en un sistema académico e investigativo que contribuye a la solución de problemas de contexto.
- **UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO (UTEQ)**, fue creada mediante Decreto de Ley No. 156 del 26 de enero de 1984 publicado en el registro oficial No. 674 del 1ero de febrero del mismo año. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus Estatutos. Desde su creación ha procedido a establecer una estructura académica, investigativa y de vinculación con la comunidad.





RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

que le permitan aportar al desarrollo de la región y del País. Entre los objetivos estratégicos institucionales son la formación de profesionales y académicos, generar investigación científica y tecnológica que aporten al desarrollo local, regional y el país, priorizando áreas y líneas relacionadas con problemas actuales de la sociedad, desarrollar sistemas de vinculación que promuevan el mejoramiento social económico y cultural, aplicar métodos modernos de gestión para la optimización de recursos humanos, económicos, de información, tecnológicos y físicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-

Las Universidades que participen en este convenio, son instituciones autónomas del sector público que se rigen por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Reglamento General de la LOES, Reglamento emitido por la SENESCYT; CES y del CEAACES y sus propios Estatutos y Reglamentos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

A través del presente convenio se crea la "Red Académica de Carreras de Turismo y Hotelería del Ecuador- RATHE", con el fin de unir esfuerzos, trabajar, y cumplir con los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Promover el debate intelectual en el diseño y ejecución de programas, proyectos de formación, investigación, vinculación con la sociedad, y procesos de autoformación de todos sus miembros.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Diseñar y ejecutar programas y proyectos de interaprendizaje para la formación, investigación y /o vinculación con la sociedad, estableciéndose derechos de propiedad intelectual y patrimonial de forma conjunta con las instituciones que participen de la investigación.
- 2.- Facilitar el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas académicas.
- 3.- Propiciar enlaces de las carreras con los diferentes actores sociales nacionales e Internacionales.



RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

- 4.- Propiciar la conformación de Redes académicas internacionales, con Instituciones de Educación Superior.
- 5.- Propiciar la movilidad de docentes y estudiantes que conforman la RATHE.
- 6- Participar en eventos nacionales e internacionales del área de conocimiento representando al grupo de las carreras y programas
- 7.- Difundir las investigaciones y trabajos generados por quienes conforman la RATHE
- 8.- Propiciar trabajos colaborativos por quienes conforman la RATHE
- 9.- Participar en la evaluación por pares académicos.
- 10.- Ejecutar las demás actividades que le confieran este convenio y el ordenamiento jurídico del Ecuador tendientes a fortalecer la capacidad académica de los integrantes de la RATHE.
- 11.-Realizar eventos académico – científicos, enmarcados en el ámbito del turismo y la hotelería.
- 12.-Promover la creación de nuevos programas académicos conjuntos y la inclusión de los mismos en ofertas de pregrado y posgrado.
- 13.- Fortalecer la capacidad docente e investigadora de los miembros que conforman la red.
- 14.- Constituirse en un referente de representación colectiva de las universidades que ofertan carreras en el ámbito, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en estos campos.

CLÁUSULA CUARTA: ESTRUCTURA DE LA RED.-



Estructura Orgánica:

Asamblea General:	Rectores de las IES o su delegado permanente
El presidente:	Rector de la institución sede
El Comité Ejecutivo:	Representante acreditado de cada IES.
El Coordinador General:	El Presidente designará al Coordinador General.
Representantes de las Redes Temáticas:	Personal académico de las IES

CLÁUSULA QUINTA: DEL FUNCIONAMIENTO.-

El funcionamiento de la RATHE está amparado bajo la normativa de la Constitución de la República del Ecuador, la LOES, Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior e "Instructivo General de la Red Académica de Carreras de Turismo y Hotelería del Ecuador- RATHE", el que forma parte integral del presente convenio.



RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.-

Las Instituciones de Educación Superior, miembros de la Red Académica de Turismo, Hotelería del Ecuador, comprometerán los recursos necesarios de acuerdo al presupuesto anual de cada universidad gestionado por los coordinadores o directores de carrera, para desarrollo de programas y proyectos de la red; además, tendrán la obligación de dar seguimiento al financiamiento adicional para investigaciones con otras instituciones nacionales o extranjeras, sean estas privadas o públicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.-

En los convenios específicos que se deriven del presente documento se establecerán los objetivos, condiciones y formas de ejecución, el respaldo financiero proveniente tanto de fuente nacional e internacional, el plazo de validez, así como las responsabilidades económicas y administrativas de cada institución.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA.-

Este convenio tendrá vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su suscripción; mismo que podrá renovarse automáticamente por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Ejercerá la administración de la ejecución de este convenio: En la Coordinación General la Universidad Nacional de Chimborazo; actuará en la Secretaría La Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio podrá modificarse y/o ampliarse, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias al convenio, hasta 60 días antes de la fecha de terminación del mismo, las que serán suscritas en un convenio modificatorio con expreso consentimiento de las partes.



RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES A LA RED.-

Realizar una petición formal para integrarse a la Red dirigido al Comité Ejecutivo de la RATHE.

Cumplir con los requisitos mínimos definidos en el Instructivo General de la RATHE.

Informe de aceptación o negación en base a lo establecido en el Instructivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.-

Toda información, resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrán ser conocidas por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes intervinientes, o se trate de información de dominio público en los términos de la Legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, aún después de la terminación formal de este convenio dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal o agentes teniendo en cuenta las consecuencias que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula.

Las partes aclaran que toda información y material fruto de la ejecución del objeto en el marco del presente convenio, se sujetarán a derechos de autor, serán de propiedad compartida entre las partes sin perjuicio del reconocimiento a la participación de otros colaboradores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN.-

Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO.-

Cualquiera de los suscriptores a este convenio, terminará su relación con las demás instituciones inscritas por uno de los siguientes motivos:



RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado de manera motivada.
- b) Incumplimiento del objetivo y /o compromisos del convenio.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Solicitud escrita con 30 días de anticipación de terminación, siempre que no tenga convenios específicos activos dentro del marco de este convenio.
- e) Por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente convenio, las mismas que deberán ser debidamente juzgadas y conocidas por las partes.

La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que lo acuerden de manera diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.-

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionada por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, las divergencias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito, debiéndose acatar lo dispuesto por el laudo arbitral. De persistir las divergencias, estas serán terminadas con el procedimiento en el Artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado, para lo cual se someterán a los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

- Copia certificada de los nombramientos de los comparecientes.
- Copias de cédula y certificados de votación, de los intervinientes en el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:



RED ACADÉMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH),

REPRESENTANTE: Dra. María Angélica Barba Maggi. Mgs.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km1½ camino a Guano; Riobamba- Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rectora@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI (UTC),

REPRESENTANTE: Ing. Hernán Yáñez Ávila. MSc.
DIRECCIÓN: Av. Simón Rodríguez, Barrio El Ejido Sector San Felipe
TELÉFONOS: 03 2353305 – 2252307 - 2252346
E-MAIL: hernan.yanez@utc.edu.ec
PÁGINA WEB: www.utc.edu.ec

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO (UTEQ),

REPRESENTANTE: Ing. Roque Vivas Moreira. MSc.
DIRECCIÓN: Av. Quito 1 ½ vía a Santo Domingo de los Tsáchilas.
TELÉFONOS: 05 2750320
E-MAIL: rector@uteq.edu.ec
PÁGINA WEB: www.uteq.edu.ec

LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR (UEB),

REPRESENTANTE: Dr. Ulises Barragán
DIRECCIÓN: Av. Ernesto Che Guevara S/N y Gabriel Secaira
TELÉFONOS: 032206059 Ext 1101
E-MAIL: rector@ueb.edu.ec
PÁGINA WEB: www.ueb.edu.ec

LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA (UPSE),



RED ACADÈMICA DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL ECUADOR

REPRESENTANTE: Ing. Jimmy Candell Soto, MSc.

DIRECCIÓN: Avenida Eleodoro Solórzano, Vía Santa Elena – La Libertad

TELÉFONOS: 0997149896; 2780019

E-MAIL: jcandell@upse.edu.ec; jcandell@hotmail.com

PÁGINA WEB: www.upse.edu.ec



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, las partes suscriben este convenio, libre y voluntariamente, en seis ejemplares de igual contenido y valor legal.

[Handwritten signature]

.....
Dra. María Angélica Barba Maggi. Mgs.
U. NACIONAL DE CHIMBORAZO

[Handwritten signature]

.....
Ing. Hernán Yáñez Ávila. MSc.
U. TÉCNICA DE COTOPAXI



[Handwritten signature]

.....
Ing. Roque Vivas Moreira. MSc.
U. TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO



[Handwritten signature]

.....
Dr. Ulises Eduardo Barragán V.
U. ESTATAL DE BOLÍVAR



.....
Ing. Jimmy Candell Soto, MSc.
U. PENÍNSULA DE SANTA ELENA

